

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se procederá a ser realizada por secretaria.
Cali, 3 de Diciembre de 2021
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2452

RADICACIÓN: 760014189003-2020-00471

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se encuentra ceñida a los intereses de mora de certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

Por tal razón, no encontrándose la liquidación del crédito conforme a ley, procederá este despacho a realizar la modificación de la liquidación según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Por lo tanto, este juzgado

RESUELVE:

MODIFICAR por secretaria del despacho la liquidación de crédito realizada por la apoderada de la parte actora teniendo que el saldo adeudado por la demandada señora ROSALBINA BOLAÑOS CALVACHE es por valor de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS (\$27.073.506).

LIQUIDACIÓN CREDITO PAGARE No. 11-02-200233

CUOTAS	VALOR CUOTA	INTERESES	TOTAL CUOTA
CUOTA # 4	\$ 214.637	\$ 95.718	\$310.355
CUOTA # 5	\$ 214.637	\$91.191	\$305.828
CUOTA # 6	\$ 214.637	\$86.683	\$301.320
CUOTA # 7	\$ 214.637	\$82.198	\$296.835
CUOTA # 8	\$ 214.637	\$77.646	\$292.283
CUOTA # 9	\$ 214.637	\$73.118	\$287.755
CUOTA # 10	\$ 214.637	\$68.659	\$283.296
CUOTA # 11	\$ 214.637	\$64.302	\$278.939
CUOTA # 12	\$ 214.637	\$59.967	\$274.604
CAPITAL INSOL	\$ 10.302.550	\$2.836.773	\$13.139.323
TOTAL	\$ 12.234.283	\$3.536.255	\$15.770.538

LIQUIDACIÓN CREDITO PAGARE No. 11-01-200647

CUOTAS	VALOR CUOTA	INTERESES	TOTAL CUOTA
CUOTA # 5	\$ 271.759	\$121.192	\$392.951
CUOTA # 6	\$ 271.759	\$115.460	\$387.219
CUOTA # 7	\$ 271.759	\$109.753	\$381.512
CUOTA # 8	\$ 271.759	\$104.074	\$375.833
CUOTA # 9	\$ 271.759	\$98.311	\$370.070
CUOTA # 10	\$ 271.759	\$92.577	\$364.336
CUOTA # 11	\$ 271.759	\$86.931	\$358.690

CUOTA #12	\$	271.759	\$81.414	\$353.173
CUOTA #13	\$	271.759	\$75.926	\$347.685
CAPITAL INSOL	\$	6.250.457	\$1.721.042	\$7.971.499
TOTAL		\$8.696.288	\$2.606.680	\$11.302.968

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 196 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 10 DIC 2021

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria